Ministerio de Educación Guatemala. C. A.

| Resolucion No. | | |
|-------------------------------------|------------------|--|
| Ministerio de Educación, Guatemala, | 28 de abril 2021 | |

ASUNTO:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, PARA LA REHABILITACIÓN DE SEIS (06) INSTITUTOS DEL CICLO DIVERSIFICADO UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUEHUETENANGO, ALTA VERAPAZ, JALAPA, QUICHÉ Y CHIQUIMULA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL V -PROEDUC V-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

1149-2021

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como. dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". CONSIDERANDO: Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:-----

| No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI | Unidad Ejecutora | No. de Solicitud FIN- FOR-20 | No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora | Oficio No. |
|---|---------------------|---------------------------------|--|--|
| 522 | 105- DIPLAN | FE-08-2021 | 20 | DIPLAN-FE-1419-2021 DIPLAN-FE-1420-2021 |



Ministezio de Educación Guatemala, C. A.

| Unidad Ejecutora | | Productos/Subproductos | Metas disminuidas | Metas Incrementadas |
|--|--|--|----------------------|------------------------|
| 007-007 | Centros Escolares del Nivel Preprimario Reparados, Remozados y Dotados de Mobiliario Escolar | -11 | | |
| 007-007-0001 005-007 005-007-0001 010-026 010-026-0001 | Centros escolares del nivel preprimario reparados y remozados | -11 | | |
| | Centros Escolares del Nivel Primario reparados, remozados y dotados de mobiliario escolar | -10 | | |
| | Centros escolares del nivel primario reparados y remozados | -10 | | |
| | Centros Escolares del Nivel Medio Ciclo Diversificado reparados, remozados, dotados de equipo y mobiliario escolar | | 6 | |
| | 010-026-0001 | Centros Escolares del Nivel Medio Ciclo Diversificado reparados y remozados | | 6 |

Adicionalmente, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, informa que no se modifican las metas físicas del producto y subproducto "Servicios de planificación", debido a que corresponde a actividades de funcionamiento. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-301-2021 de fecha 28 de abril



Ministerio de Educación Guatemala, C. A.

de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, RESUELVE: PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 522 del Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, que se genere derivado de la presente gestión. SEGUNDO: Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 522 del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. TERCERO: Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución. CUARTO: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.---

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRAD

MINISTRA DE EDUCACIÓN

ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN